



# Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"

CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857  
GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMON CASTILLA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 009 -2023-A-MDCH/P

Challabamba, 09 de enero del 2023

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA:**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°001-2023-MDCH-CM-CH/P, de fecha 09 de enero de 2023; mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°003-2023-MDCH-CM-CH/P, se aprobó la DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTE PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS Y REGISTRO DE FIRMAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la Ley 28607, en concordancia con el artículo 40° de la Ley N°27783: Ley de Bases de Descentralización y Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°001-2023-OT/EKCC-MDC, de fecha 09 de enero de 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Tesorería, CPC. EDITH KARINA CUSI, eleva a Sesión de Concejo la propuesta de DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE TITULAR Y SUPLENTE PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS Y REGISTRO DE FIRMAS, de la Municipalidad Distrital de Challabamba, en base a los siguientes fundamentos:

- Mediante Directiva de Tesorería N°001-2007-Eef/77.15, artículo 15° y 49° numeral 49.1 señala que son responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias debe ser el director general de administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero.

Que, conforme se estipula en el artículo 9° en su numeral 8, 33 y 35 que reglamenta las Atribuciones Del Concejo Municipal entre las cuales se tiene el de Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°001 -2023-MDCH-CM-CH/P de fecha 09 de enero 2023, el Pleno de Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE TITULAR Y SUPLENTE PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS Y REGISTRO DE FIRMAS, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA, en mérito a los considerandos antes expuestos, quedando conformada de la siguiente forma:

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

[www.munichallabamba.gob.pe](http://www.munichallabamba.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"

CREACIÓN POLÍTICA LEY 5/N DEL 02 DE ENERO DE 1857  
GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMON CASTILLA



## DESIGNACIÓN DE TITULARES Y SUPLENTE DE CUENTAS BANCARIAS Y REGISTRO DE FIRMAS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	CARGO	DESIGNACIÓN
01	REYNALDO QUISPITUPA TUPAYUPANQUI	24480779	GERENTE MUNICIPAL	TITULAR
02	EDITH KARINA CUSI CRUZ	46169429	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA Y RENTAS	TITULAR
03	MIGUEL ANGEL GUERRA ARAUJO	43975881	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	SUPLENTE
04	HENRY UGARTE TIJERO	23964841	GERENTE DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INVERSIONES	SUPLENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR**, las resoluciones de alcaldía y/o dispositivos Municipales que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a través de la Oficina de Tesorería y Rentas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Challabamba.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Challabamba, la distribución y/o notificación de la presente resolución y a la Oficina de Informática y Estadística o la que haga sus veces, la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Institucional y Portal de Transparencia de la Municipalidad:  
[www.munichallabamba.gob.pe](http://www.munichallabamba.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA  
CPC. Riven F. Huilca Peña  
DNI: 41112545  
ALCALDE

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

[www.munichallabamba.gob.pe](http://www.munichallabamba.gob.pe)